



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00113-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por OLGA AMPARO VÉLEZ LOAIZA en contra de COLPENSIONES Y OTROS, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. y al artículo 6 del Decreto 860 de 2020, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

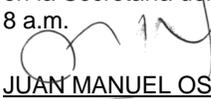
- Deberá indicar en acápites independientes el trámite que se le debe dar a la demanda y la cuantía.
- Deberá enunciar los anexos de la demanda.
- Deberá indicar las direcciones de notificación de las partes y su apoderada, indicando también las direcciones de correo, y en el caso de las sociedades demandadas, estos deben coincidir con las consignadas en los certificados de existencia y representación allegados.
- Igualmente, acreditará el envío de la demanda a la dirección electrónica de las sociedades demandadas e informará y acreditará si las mismas fueron efectivas y si consta recibo de entrega de la demanda, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.

Conforme al poder conferido, se reconoce personería para que represente a la parte demandante a la Dra. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GARCÍA, quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 83 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 19 de agosto
de 2020 a las 8 a.m.



El Secretario JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ